

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día once de octubre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia de la Regidora **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Gastos Corrientes.
5. Correspondencia.
6. Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal donde se autorice a pagar del 75% FODES, deuda de empresa [REDACTED].
7. Jurídico presenta informe sobre pago de empresa [REDACTED].
8. Priorizar, aprobar y ejecutar Carpeta Técnica de celebración de eventos culturales y patronales en honor a la patrona Inmaculada Concepción de María del 01 al 08 de diciembre del presente año.
9. Solicitud de empleado para laborar sus vacaciones anuales.
10. Aprobar y ejecutar Carpeta Técnica de Campaña de Fumigación y control de criaderos de mosquitos transmisores del Dengue, Sika y Chikungunya, con el fin de combatir dichas enfermedades en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.
11. Solicitud de modificación de fecha de vacaciones anuales de la empleada [REDACTED].
12. Modificación de Comisiones (Pendiente para próxima reunión).

Se hace constar que se le dio lectura a las Actas número treinta y nueve y cuarenta respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal. Asimismo, por la complejidad de los puntos de Agenda se suspendió la sesión de Concejo Municipal a las doce horas con treinta minutos para tomar el almuerzo,

reanudándola a las catorce horas del mismo día, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal; a solicitud del señor Alcalde Municipal se procedió a modificar la Agenda pasando a conocer el punto número ocho y punto número diez en lugar del punto número cinco lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal; la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, solicita permiso para retirarse de la sesión de Concejo Municipal, por problemas de salud, y en su lugar se nombró a la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, en relación al punto número diez, se presentó Carpeta Técnica que contiene el proyecto de Campaña de Fumigación y control de criaderos de mosquitos transmisores del Dengue, Sika y Chikungunya, con el fin de combatir dichas enfermedades en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad, a la cual se le realizaron observaciones a la misma entre ellas que se considere la reducción de combustible, la reducción de mano de obra, la reducción del periodo de vigencia y la eliminación del veneno el cual es proporcionado por la Unidad de Salud, por lo que se giraron instrucciones al Jefe de Proyectos realice las modificaciones a la Carpeta Técnica. Posteriormente se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Regidor Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, presentan escrito mediante la cual renuncian a las comisiones municipales en las cuales han sido nombrados por razones personales no pueden estar presentes en las reuniones de Comisión, de lo cual se acordó reestructurar las Comisiones Municipales para equilibrar la carga entre todos los miembros del Concejo. **2)** Invitación de la Universidad para la Cooperación Internacional, de San José, Costa Rica, para la participar de la formación y paquete turístico a realizarse del tres al nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en la Riviera Maya México, en la cual visitaran la reserva de Sian Ka'an, y la ciudad de Tulum, con el objetivo de definir el paisaje cultural, así como la articulación entre cultura y naturaleza; invitación que va dirigida al señor Alcalde junto a su equipo de colaboradores, en tal sentido el Alcalde Municipal ha tomado a bien delegar para asistan a dicha visita a los Regidores Gerardo Orellana y Javier Ernesto Ramos Martínez, por lo cual se tomó el Acuerdo correspondiente en relación a los viáticos de los Regidores. **3)** Escrito presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante la cual emite informe sobre la solicitud de Comodato solicitado por el señor [REDACTED], dando la factibilidad para el otorgamiento de lo solicitado, del cual se tomó el Acuerdo respectivo. **4)** Memorándum remitido por la Jefa de Recursos Humanos, mediante la cual presenta terna de empleados para seleccionar al empleado idóneo, para asignarles funciones Ad Honorem, para el funcionamiento de Biblioteca Municipal, del cual se tomó el Acuerdo respectivo. **5)** Escritos presentados por los empleados [REDACTED], quien se desempeña como Cajera Municipal, [REDACTED], Inspectora de Carnes en el Rastro Municipal, y [REDACTED] Abrego, quien se desempeña como Encargado de Visto Bueno, quienes solicitan nivelación salarial a la plaza que desempeñan, por lo que se acordó que ya se nombró una Comisión Municipal para verificar dichas solicitudes, y que posteriormente se informara al Concejo Municipal. **6)** Escrito presentado por [REDACTED], mediante la cual solicita un cruce de cuentas de la deuda que poseen por los Tributos Municipales ofreciendo sus servicios profesionales de publicidad, de lo cual no se tomó acuerdo alguno, por manifestar que no se está interesado en publicitar ningún proyecto, y esta Municipalidad necesita el

ingreso económico. 7) Solicitud de la Comunidad El Caoba, solicita la reparación de la calle de acceso a la Comunidad, de lo cual se acordó se enviara maquinaria al lugar para mejorar el acceso y posteriormente evaluar la ejecución de un proyecto. 8) Solicitud de cambio de propietario de un inmueble ubicado en Conchalio, del cual se remitió a la Unidad de Catastro para inspección. 9) Solicitud de reparación de transformador en Polideportivo El Morral, del cual se solicitó el Jefe de Electricistas realice inspección. 10) Solicitud de audiencia ante el Concejo para exponer interés de arrendar las instalaciones del Rastro Municipal, en tal sentido se acordó que no se dará en arrendamiento el Rastro Municipal y se implementaran medidas de control de contrabando de carne en las instalaciones del Mercado Municipal. 11) Solicitud de apoyo económico para la celebración del día de la Iglesia Evangélica, no fue aprobada por no alcanzar los votos requeridos para su autorización. En relación al punto de agenda número seis, en el cual el Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal donde se autorice a pagar del 75% FODES, deuda de empresa [REDACTED], se ordenó se remita solicitud al departamento jurídico para que de opinión legal sobre la procedencia de lo solicitado. Por lo que en base a sus facultades legales proceden a emitir los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 120 platos de comida, en apoyo al comité municipal de prevención y convivencia, en la alimentación de reos en fase de confianza con programa “yo cambio” los días 14 y 15 de octubre de 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101	\$270.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de alquiler de 15 mesas y 60 sillas, para apoyo a actividad de aguapes, federación internacional de salvamento acuático. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$39.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 30 talonarios tamaño para control de uso de vehículos y consumo de combustible, camiones. 30 talonarios tamaño para bitácora de control de uso de vehículos y consumo de combustible, 1 sello de cl cam comisión ley carrera administrativa automático en sistema trodat, para uso de encargado de combustible y saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116.	\$685.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Distribuidora L. & M) en concepto de compra de 4 fardos de bolsa tamaño jardín, para barrido de calles y aceras del casco urbano, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 fardos de bolsa tamaño jardín, en campaña de limpieza de cementerio y uso de cuadrillas, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 5407.	\$210.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 docenas de cohetes de vara 3 bombas, para apoyo a iglesia católica en la celebración de las fiestas patronales en honor a San Rafael Arcángel. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$48.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2037 galones de diésel, 20 galones de gasolina para semana del 11 al 18 de octubre del 2019, para consumo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,225.25

<b>T O T A L...</b>	<b>\$4,898.00</b>
---------------------	-------------------

Certifíquese y notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con los votos de Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Javier Ernesto Ramos Martínez e Imelda Argentina Navarro de Vásquez. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Municipio del Puerto de La Libertad, como ya es costumbre, celebra sus fiestas patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María, a partir del uno al ocho de diciembre de cada año, fiestas en las cuales se realizan una serie de actividades culturales-artísticas en todo el municipio, con el propósito de fomentar la cultura y tradiciones de nuestro Municipio, y siendo que esta Administración Municipal tiene el compromiso de apoyar este tipo de actividades que se desarrollan no solo en el centro de la ciudad, sino también en los diversos cantones, barrios, y colonias que conforman el Municipio. **II)** Que según lo establece el Código Municipal, compete a los municipios, el impulso al turismo interno y externo, así como la promoción y organización de festividades populares, por tal razón la municipalidad ha tomado a bien impulsar todas aquellas acciones que vayan encaminadas a incrementar la visita de turistas, tanto nacionales como extranjeros, y que mejor manera de realizarlo dando a conocer las tradiciones del Puerto de La Libertad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro y siete, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y el DECRETO numero DOS “ Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas y Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad. Dado el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Libertad a los 31 días del mes de octubre del año dos mil siete. Art.28.- El Contribuyente pagara el 5% sobre todo ingreso para Fiestas Patronales a que refiere esta tarifa excepto las tasas que cobren por medio de tiquetes autorizados por Corte de Cuentas de la Republica. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **19019 “CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y PATRONALES EN HONOR A LA PATRONA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE.”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, y que será ejecutado bajo el Sistema de Administración; **2)** Montos del Proyecto 19019 y fuente de financiamiento: Por un monto total de ciento diecinueve mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$119,825.00**), desglosado de la siguiente manera: la cantidad de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,825.00)**, correspondiente al **FODES 75%**, y la cantidad de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,000.00)**, correspondiente a los fondos del 5% de las Fiestas Patronales. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre

de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado **19019 “CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y PATRONALES EN HONOR A LA PATRONA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE.”** para el monto correspondiente al Fondo Fodes 75%, b) Aperturar la cuenta corriente para el monto correspondiente al Fondo Fodes 75%, por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados los montos según el desglose establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada correspondiente al Fondo Fodes 75%, y la erogación de fondos de la cuenta correspondiente al 5% de las Fiestas Patronales de la cuenta corriente número cero cero cinco siete cero cero uno siete tres uno, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. 4) Se nombra a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, como Administradora de Contrato Ad-honorem. 5) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso para la contratación de bienes y servicios. 6) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el Proyecto **19019 “CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y PATRONALES EN HONOR A LA PATRONA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE.”** Dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM) y al Contador Municipal para que registre. 7) Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
2	Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
3	Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica
4	Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
5	Licda. María de los Ángeles Ramos Villegas	Encargada de la Oficina de Gestión Nacional e Internacional.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con la abstención de la Licenciada Nancy Liseth Parada Melara y salvan su voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, por manifestar no estar de acuerdo con el monto asignado a la carpeta, por los problemas económicos que atraviesa la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista la invitación oficial de parte de la Universidad para la Cooperación Internacional, de San José, Costa Rica, para la participar de la formación y paquete turístico a realizarse del tres al nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en la Riviera Maya México, en la cual visitaran la reserva de Sian Ka’an, y la ciudad de Tulum, con el objetivo de definir el paisaje cultural, así como la articulación entre cultura y naturaleza; invitación que va dirigida al señor Alcalde junto a su equipo de colaboradores, en tal sentido el Alcalde Municipal ha tomado a bien delegar para asistan a dicha visita a los Regidores Gerardo Orellana y Javier Ernesto Ramos Martínez. **II)** Que según las disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo treinta y

tres, establece: “Los miembros del Concejo Municipal, Alcalde, Sindico, Secretario, Regidores propietarios y suplentes en general, funcionarios y empleados que viajen en misión oficial a representar al Municipio en eventos que por su clasificación y categoría requieran de la presencia de estos, gozaran del salario correspondiente y viáticos no importando su forma de contratación de acuerdo a la siguiente tabla: 1) Concejo Municipal, Alcalde, Sindico, Secretario, Regidores Propietarios y Suplentes en general cuando viajen a los siguientes países, regiones o continentes gozaran de viáticos: Cuota diaria en dólares de los Estados Unidos de América. a) México, Centroamérica, Belice, Panamá, y el Caribe, \$200.00 (...)”, en tal sentido, los Regidores delegados solicitan al Concejo en pleno se les autorice el pago de viáticos para realizar el viaje antes referido, de lo cual en razón de la situación financiera y la disponibilidad de fondos el Concejo Municipal autoriza la erogación de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para cada uno de los participantes en dicho viaje. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en la Construcción de la Republica en su Art. 203 y 204; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor del señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, y la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor del señor Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, en concepto de viáticos por lo días comprendidos del tres al nueve de noviembre de dos mil diecinueve. 2) Se autoriza a Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por la no disponibilidad financiera de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Agente Municipal III, en la cual solicita se le autorice laborar sus vacaciones las cuales han sido programadas a partir del doce al veintiséis de octubre del presente año, en razón que el señor [REDACTED] se encuentra incapacitado, y en su interés cubrir el tiempo de incapacidad del referido señor, que se encuentran dentro de sus vacaciones anuales, lo anterior lo solicita sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad; asimismo, se tiene a la vista el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Recolector, y manifiesta que del dieciséis al treinta de octubre del presente año, tiene programada sus vacaciones anuales, pero que por motivos de incrementar sus ingresos para el apoyo familiar, solicita laborar sus vacaciones sin responsabilidad para la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos 30 numeral 4, 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Autorizar al Tesorero Municipal para erogue la cantidad detallada bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
1	[REDACTED]	Agente Municipal III	Del 12 de al 26 de octubre de 2019	\$175.00
2	[REDACTED]	Recolector	De 16 al 30 de Octubre de 2019	\$148.09

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre.

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)**

Que fue vista y leída la solicitud de Comodato, presentada en fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, por el señor [REDACTED], sobre un inmueble

ubicado según datos proporcionados por el Centro Nacional de Registros, en Barrio El Centro, Cuarta Calle Poniente, número veintisiete guion cinco, de esta ciudad, identificado como parcela trescientos veintinueve, con el propósito de utilizarlo para fines exclusivos del rubro turístico, específicamente para servicios de alojamiento y cafetería.- **II)**

Que habiendo recibido el Concejo Municipal informe por parte del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, en su calidad de Jefe del Departamento Jurídico, en cuanto a la solicitud relacionada en el Romano que antecede, en el cual informa que realizó el trámite correspondiente en el Centro Nacional de Registros a efecto de verificar que el inmueble objeto de la solicitud supra

relacionada, es propiedad del municipio de La Libertad, para lo cual solicitó una ubicación catastral, en la cual consta que la propietaria en posesión del dicho inmueble es la Alcaldía Municipal, por lo que da el visto bueno de la factibilidad de otorgar el Comodato solicitado.- **III)**

Que en la celebración de sesión ordinaria de fecha viernes once de octubre de dos mil diecinueve, se tuvo la opinión legal por parte del Ingeniero Ronny Romero, en su calidad de Coordinador de Política Gremial de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) sobre la cantidad de votos necesarios para poder acordar el otorgamiento del Comodato ya mencionado, quien dio su punto de vista en relación al número de votos válidos para la aprobación del Comodato, siendo que con la cantidad de siete votos de los miembros propietarios del Concejo Municipal es legal dicha aprobación.- **IV)**

Que es necesario complementar esfuerzos con personas emprendedoras que invierten en nuestro municipio, para la explotación del turismo local, lo cual genera fuentes de trabajo para nuestros habitantes; asimismo, se fortalece el desarrollo económico del municipio con inversiones de empresarios locales, lo que genera también embellecimiento de nuestras playas, y atracción turística hacia nuestro Puerto de La Libertad.- **V)**

Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República, el cual reza que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; el artículo 4

del Código Municipal establece la competencia de los municipios, entre ellas, el numeral 7, que dice: “El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio”. De igual manera el artículo 30, del mismo cuerpo legal, establece las facultades del Concejo, y específicamente en el numeral 18, se consigna lo siguiente: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato, y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código...”. Asimismo, el Artículo 1932 del Código Civil, define al contrato de Comodato como: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”. Es decir, que el contrato de Comodato o préstamo de uso tiene una naturaleza gratuita y consiste en la entrega de un bien que una persona llamada “comodante” hace a otra, llamada “comodatario” para que haga uso del mismo, pero subyaciendo la obligación de restitución del mismo a la finalización del plazo establecido.- Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Otorgar en calidad de **COMODATO** por un plazo de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, por lo que deberá ser calificado dicho inmueble, a favor del señor [REDACTED], quien es de treinta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien deberá ser el responsable del pago de los tributos municipales correspondientes, sean estos que se encuentren pendientes a la fecha y en adelante; siendo el inmueble de naturaleza urbana, ubicado según datos proporcionados por el Centro Nacional de Registros, en Barrio El Centro, Calle Cuatro Poniente, número veintisiete guion cinco, de esta ciudad, identificado como **PARCELA trescientos veintinueve**, con una extensión superficial de **CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, el cual colinda: **AL NORTE:** con parcela trescientos dos, propiedad de José Carlos Bonilla Villalobos; **AL SUR:** Con parcela trescientos cuarenta y siete, propiedad de Estado de El Salvador, ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, calle de por medio; **AL ORIENTE:** con parcela trescientos treinta, propiedad de Desarrollo Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable; **Y AL PONIENTE:** con parcela número trescientos veintiocho, propiedad de Sara Concepción García Zometa.- **2)** Se autoriza al departamento Jurídico para que elabore el respectivo Contrato de Comodato, estableciendo las cláusulas correspondientes. **3)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, para que comparezca ante notario a firmar el correspondiente Contrato de Comodato, ya sea en Escritura Pública o en Documento Privado Autenticado.- Se le previene al señor [REDACTED], que el atraso en el pago de los tributos municipales, que ha derecho del presente le corresponden, el municipio podrá solicitar el desalojo del inmueble y la restitución del mismo. De igual manera actuará el municipio, sin necesidad de audiencia ante autoridades judiciales, más que el Concejo Municipal, cuando el inmueble no sea utilizado



para los fines solicitados, o sea transferido bajo cualquier modalidad a un tercero, sin la autorización previa del Concejo Municipal. **4)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar el cambio de traspaso de cuenta a favor del señor [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número doce del Acta número treinta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó, que en razón a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Proyectos sobre la ejecución del proyecto “Biblioteca comunitaria municipal”, delegar a un empleado encargado de darle continuidad al trabajo para el sostenimiento e impulso de la referida Biblioteca, para lo cual se giraron instrucciones a la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, para que informe al Concejo Municipal si se cuenta con un perfil para que sea el coordinador o coordinadora directa de todas las actividades del proyecto de la Biblioteca, para lo cual presenta una terna de empleados que cumplen con ciertas características para darle continuidad a dicho proyecto, entre ellos están Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, quien actualmente se desempeña como Formador de Carpetas de Proyectos de Construcción, Jennifer Alexandra Ascencio, con el Cargo de Recepcionista, y el señor Jonás Medina González, en el cargo de Promotor Social, del cual el Concejo Municipal, tomo a bien realizar el nombramiento Ad-Honorem al señor Jonás Medina González, para el cargo de Coordinador de Biblioteca. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar al Empleado Jonás Medina González, Promotor Social, en funciones Ad-Honorem como Coordinador de Biblioteca, quien deberá cumplir las funciones siguientes: a) Mantener y brindar información a las personas que visiten la biblioteca; b) Poseer espíritu de servicio y amabilidad para la atención a los usuarios de la biblioteca, así como también brindar información del manejo de la información; c) Supervisar la apertura y cierre de la vitrina principal, verificando que se mantenga en orden en el uso y retorno de los libros; d) Deberá gestionar la solicitud de libros que tengan mayor demanda o sean de interés del público en general; e) Deberá elaborar un informe diario y validar las salidas de libros para conciliar los inventarios para fin de mes; f) Mantener espíritu de y entusiasmo por el desarrollo cultural por encima de intereses comerciales del espacio; g) Crear un ambiente de confianza para iniciar una transición hacia una auto sostenibilidad del proyecto, es decir que poco a poco, el espacio de la biblioteca se transforme y adhiera como parte de la infraestructura social con los cambios que sean necesarios. 2) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos para efectos de notificar el nombramiento antes mencionado al señor Jonás Medina González, y demás trámites de ley. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista

escrito presentado por el señor [REDACTED], recibido en fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, por medio del cual expone que según Acuerdo Municipal número catorce, del Acta número ocho, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó la contratación de sus servicios profesionales para desempeñarse como Entrenador de Baloncesto, por el periodo comprendido del día quince de febrero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; exponiendo en su escrito que por motivos ajenos a su voluntad desempeño de forma diligente y responsable sus funciones hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve por encontrarse indispuesto de salud, por tal razón no pudo continuar ejerciendo las funciones para las cuales había sido contratado a partir del día uno de abril del presente año, agradeciendo de ante mano la confianza depositada en su persona para el desempeño de sus funciones como Entrenador de Baloncesto, en beneficio de la niñez, adolescencia, y juventud porteña, reiterando su compromiso de seguir sirviendo a la comunidad por medio de sus conocimientos en las disciplinas del deporte, para nuevos proyectos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por terminado el Contrato de Servicios Profesionales de Entrenador de Baloncesto, suscrito por el señor [REDACTED], a partir del día uno de abril del dos mil diecinueve, por los motivos ya relacionados en romano I del presente Acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, sin el voto de la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número SIETE de Acta número TREINTA Y OCHO, de sesión de Concejo Municipal, celebrada a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, El Concejo Municipal acordó “*Reconocer la deuda contraída con la Sociedad [REDACTED], por el monto de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, por la ejecución del proyecto PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL A PLAYA LOS PINOS, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, para el periodo fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve, asimismo, se giraron instrucciones al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, para que realizara las gestiones respectivas para gestionar la forma de pago de la deuda con la Sociedad [REDACTED] S.A. DE C.V. II)* Que se tiene a la vista escrito de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que sostuvo reuniones con el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado de la Sociedad [REDACTED], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para convenir el pago del monto adeudado equivalente a \$38,516.41, llegando al acuerdo de hacer efectivo el pago por medio de OCHO CUOTAS las cuales serán canceladas de la siguiente manera, SIETE CUOTAS por la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y una última por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON**

**CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, contados a partir de la primera semana de noviembre del dos mil diecinueve.

**III)** Que obligatorio el pago de la deuda antes referida, este Concejo Municipal ha tomado a bien la forma de pago de lo adeudado a la Sociedad [REDACTED], S.A. de C.V., por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales

**ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal erogar de la cuenta de ahorro FODES 75%, el valor de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$38,516.41) valor que será cancelado por medio de **OCHO CUOTAS** mensuales distribuidas de la siguiente manera: **SIETE CUOTAS** mensuales por la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$5,000.00), y una última cuota por el valor de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$3,516.41), pagadera la primera cuota la primera semana del mes de noviembre del dos mil diecinueve, y sucesivamente las cuotas restantes serán canceladas durante la primera semana de cada uno de los meses siguientes. 2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 3) Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que realice los procesos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Javier Ernesto Ramos Martínez e Imelda Argentina Navarro de Vásquez. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista memorándum de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, de parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, mediante la cual informa que la señora [REDACTED], quien se desempeña de Barrendera en esta Municipalidad, gozara sus vacaciones anuales el día uno al quince de noviembre de dos mil diecinueve, pero que en motivos personales la referida empleada solicita gozar sus vacaciones del dieciséis al treinta de noviembre del dos mil diecinueve, sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. Artículo 59 número cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar la reprogramación de las vacaciones anuales correspondientes a la empleada María Rosalina Láinez de Valle de la siguiente manera:

VACACIONES PERSONAL DE DEPORTES AÑO 2019		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION
[REDACTED]	BARRENDERA	16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en base a los cálculos de vacaciones anuales; de igual

forma se autoriza los Departamento de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para que realicen el trámite legal correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, de fecha treinta de septiembre del presente año, mediante la cual expone, que en los próximos días se acerca la temporada de vacaciones escolares de fin de año de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, fechas en las cuales se aprovechan para desarrollar escuelas de verano para tratar de desarrollar los talentos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes porteños, por tal razón, manifiesta en su escrito que como un medio de prevención para la violencia solicita el apoyo con personal idóneo y calificado para desempeñar las funciones de forma eventual para la plaza de entrenador de fútbol, ya que es una de las disciplinas deportivas más importantes y que debe ser impulsada por esta Administración Municipal, para beneficio de la población Porteña, durante su periodo de vacaciones escolares de fin de año. **II)** En vista que esta Municipalidad no cuenta con el personal requerido por el Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo Jefe de Deportes, para que desempeñe las funciones solicitadas este Concejo Municipal ha tomado a bien la contratación de forma eventual de una persona destacada en estas disciplinas deportivas, por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar de forma eventual al personal que se detalla a continuación:

N°	Línea de Trabajo	Cargo	Apellido	Nombre	Salario	Periodo de contratación	Marcación.
1	0202	Entrenador de Futbol			\$310.00	16 Octubre al 31 diciembre 2019	Reloj Digital. Exonerado de marcaciones intermedias

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal 2019. **4)** Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, sin el voto de la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
Alcalde Municipal

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**